

DIA TRECE.

San Homobono, y San Estanislao de Kostka.

SAN HOMOBONO.

San Homobono, que significa *hombre bueno*, fué natural de Cremona, en Lombardía, é hijo de un virtuoso y rico comerciante de esa ciudad. Educóse en la casa paterna en los principios del temor de Dios, y su padre lo dedicó al giro mercantil, infundiéndole desde la tierna edad un odio mortal al fraude, á la mala fé y á toda clase de injusticias.

Tan excelentes principios formaron á Homobono un modelo de mercaderes cristianos, y todas sus inclinaciones y actos eran admirables desde su juventud. Su corazón, desprendido del amor á las riquezas que poseía, le hacían ver sin envidia las ganancias de sus compañeros en profesion; para aumentar su capital jamas se valió del engaño ni de la mentira: la fidelidad de sus tratos se hizo un proverbio; y la probidad que observaba en todos los negocios eran otras tantas virtudes que santificaban su alma. Por esta razon veía crecer diariamente su caudal, y lo sabia conservar con una justa economía.

No fué ménos ejemplar Homobono en lo interior de su casa. Habiendo abrazado el estado santo del matrimonio, y unídose á una virtuosa muger, su familia manifestó siempre arreglo y virtud; jamas se vió turbada la paz doméstica; la vanidad y soberbia no hallaron cabida en su casa, y en ésta, en su persona y familia solo se observaba una regular decencia, tan distante de la miseria como del destructor y aborrecible lujo. Era indispensable que aquella morada fuese el ejemplo de la ciudad, hallándose regida por un hombre tan virtuoso y arreglado. Homobono huía de todas las diversiones y pasatiempos mundanos; ayunaba con frecuencia, y empleaba en oracion todo el tiempo que le dejaban libre los negocios de su comercio. Todos los dias oía por lo comun dos misas; las noches las pasaba en gran parte en la iglesia de San Gil, y entre dia practicaba muchos actos devotos con indecible fervor, haciendo ver de esta suerte, que por ocupados que sean los hombres, nunca les falta, si quieren, algun tiempo para santificar su alma. Los dominicos y dias festivos los ocupaba exclusivamente en la práctica de sus

devociones, y por lo comun se estaba en la iglesia en continua oracion.

La caridad fué otra de las virtudes que mas lucieron en Homobono. Ningun necesitado ocurría á él, que no quedase socorrido; y no contento con dar limosna á los pobres que se la pedían, salía él mismo á buscarlos á sus chozas para aliviar su indigencia, asistirlos en sus enfermedades, y proporcionarles los medios para restablecer su salud, y facilitarles una honesta colocacion. Era tambien muy exacto en el pago de los diezmos, y no contento con satisfacer esta obligacion, se complacia en hacer algunas donaciones á las iglesias pobres y en dar copiosas limosnas á los sacerdotes necesitados. Muchas veces su esposa le reconvenia aquellas exorbitantes erogaciones, que desfalcando su capital podían reducirlo á la miseria; á lo que contestaba el Santo, que Dios daba el ciento por uno de lo que se hacia en beneficio de sus pobres; y en efecto, aquella su confianza fué premiada del cielo, pues sus riquezas se aumentaron de una manera portentosa.

Ultimamente, sin que tuviera síntoma alguno de enfermedad, se fué un dia, como lo tenia de costumbre, á maitines á la iglesia de S. Gil, y se hincó á oír una misa que se estaba celebrando; pero al decir el sacerdote: *Gloria in excelsis Deo*, quedó muerto. Algunos de los circunstantes creyeron que seria algun raptó de los que frecuentemente tenia; pero viendo que por mucho tiempo permaneció inmóvil, lo levantaron, y conocieron que estaba muerto. Esto sucedió el dia 13 de Diciembre del año 1197, y Sicardo, que era obispo de Cremona, pasó á Roma despues de haber hecho en aquella ciudad un escrupuloso exámen de las virtudes y milagros de Homobono, lo cual sirvió para que lo canonizara Inocencio III, como consta en su bula publicada en el año 1198. En el de 1356 fué trasladado el cadáver de nuestro Santo de la iglesia de San Gil á la catedral, quedando en aquella solamente la cabeza.

San Estanislao de Kostka.

San Estanislao, justamente llamado el Benjamin de la Iglesia, por ser hasta hoy el Santo confesor mas jóven que se venera en los altares, fué natural del reino de Polonia y descendiente de la nobilísima casa de los Kostkas. Parece que desde niño se anticipó la gracia á poseer su corazón; pues apenas fué capaz de conocer á

Dios, el primer uso de su razon fué ofrecerse y consagrarse al Señor, y abrasarse en su amor. Todos llamaban á Estandislaio el ángel, y á la verdad tal era su carácter. Su hermosura corporal era extrema; pero mayor sin comparacion su pureza: su sola vista inspiraba castidad, y su pudor era tan delicado, que bastaba se dijese en su presencia una palabra algo descompuesta para hacerlo caer en desmayo. Gustaba de vestir sencillamente, aborrecia el juego, huia de las conversaciones peligrosas, y retirado siempre en su casa no se ocupaba sino en la oracion ó en el estudio.

A la edad de catorce años lo mandaron sus padres á Viena de Austria á estudiar al célebre seminario fundado por el emperador Ferdinando, donde los Jesuitas con el magisterio y aciertó que siempre los ha distinguido, educaban á la juventud en el santo temor de Dios y en las letras humanas. Partió Estandislaio á proseguir allí sus estudios en compañía de Pablo, su hermano mayor, cuyas costumbres eran muy desemejantes de las suyas. Hospedáronse en una posada, que era de un luterano; y esta casa fué el teatro en que se labró la virtud de nuestro Santo. Su indigno hermano, mirando que su arreglado porte era una muda reprension de sus desórdenes, le concibió aversion y comenzó á perseguirlo sin término ni medida. Sonrojábalo en todas ocasiones; burlábase de cuanto hacia; tratábalo de tonto y mentecato; y enfureciéndose con su paciencia, muchas veces llegó á poner las manos en él con extremado rigor.

Tan indignos tratamientos sufridos por nuestro Estandislaio con la constancia de un pequeño mártir, junto con la austeridad de su penitente vida, le causaron una enfermedad, que lo puso á las puertas del sepulcro. En aquellas críticas circunstancias su huésped se resistió á que se llevase á su casa el sagrado Viático; pero el Señor consoló á su fiel siervo, haciendo que dos celestiales espíritus acompañados de Santa Bárbara, á la que Estandislaio profesaba particularísima devocion, le trajesen el Santísimo Sacramento y lo cumulgasen. Proseguia el Santo jóven en el peligro á que lo habia reducido la violencia del mal, cuando la Santísima Virgen bajando del cielo con el niño Jesus en los brazos, lo puso en los de Estandislaio, lo curó completamente de la enfermedad, y le mandó con voces claras y expresas entrarse en la Compañía de su Hijo Jesus, favor incomparable que consta en su causa de beatificacion.

Obedeció Estandislaio esta divina inspiracion; pero no pudiendo

ser admitido en la Compañía en Viena por justos motivos, abandonó esta ciudad, y en traje de peregrino y con un bordon en la mano, en ménos de ocho dias caminó á Augusta, distante ochenta leguas, y despues á Dilinga, que se hallaba doce leguas de allí, en busca del venerable padre Pedro Canicio, provincial de Germania. En esta jornada, habiendo entrado en una iglesia que halló abierta, que era de luteranos, recibió milagrosamente la comunión, como en su enfermedad, por mano de los ángeles. El padre Canicio, queriendo hacer nuevas pruebas de la constancia de Estandislaio, lo recibió en el colegio de San Gerónimo en clase de criado doméstico; y mirando la humildad con que el noble jóven desempeñaba los bajos oficios que se le habian encomendado, su modestia y porte angelical, lo mandó á Roma con cartas al P. general de la Compañía.

Llegó á esa santa ciudad Estandislaio despues de haber caminado á pié desde que salió de Viena, cerca de cuatrocientas leguas; y S. Francisco de Borja, general entónces de los jesuitas, lo recibió en sus brazos y lo remitió en el mismo dia al noviciado. El 25 de Octubre de 1567 comenzó el fervoroso novicio la vida religiosa, y es increíble el empeño con que la abrazó. Entregóse á la oracion con tal ardor, que era necesario muchas veces ponerle paños frios sobre el pecho para templar las llamas de su corazon: era ejemplarísima su exactitud en la observancia de todas las reglas: su humildad profunda, su dulzura y su amabilidad inesplicable; su amor á la Santísima Virgen no tenia comparacion: todas sus conversaciones era sobre las excelencias de esta divina Señora, á la que con la mayor ternura no le daba otro título que el de su amada madre. En dos palabras, Estandislaio fuera de la Compañía fué inocente y santo, y en ella un ángel y el mas completo modelo de eminente santidad.

De esta manera consumado dentro de poco tiempo, como dice el sábio, en la ciencia del espíritu, en el corto número de años que vivió se adelantó á los que lograron vida mas larga, pues aun no llegaba á la mitad de su noviciado, cuando el Señor lo halló ya maduro para la gloria. Entrado el mes de Agosto de 1568, Estandislaio tuvo ciertos presentimientos de su cercana muerte. Deseando ardientemente unirse á su Dios se valió de la intercesion de S. Lorenzo, Santo que segun la piadosa costumbre de la Compañía le habia tocado por suerte en ese mes, y escribió una carta á la Santísima Virgen suplicándole con tiernísimas palabras lo llevase al cielo á celebrar la

fiesta de su triunfante Asuncion, rogando á su Santo patron quiesiese ser el mensagero que la llevase.

Con esta carta en el pecho fué el dia 10 á comulgar, y despues ocupó la mañana en servir la cocina, atenta su imaginacion en considerar el fuego que habia abrasado el cuerpo de San Lorenzo. Allí fué atacado de uno de aquellos desmayos de que era frecuentemente acometido; y llevado á su aposento, habiéndosele encendido una violenta calentura, asociada de una suma postracion de fuerzas, recibió el sagrado Viático y la Extrema-Uncion el dia 14; y tendido en el suelo sobre un tapete, revuelto en el brazo el rosario, y entre tiernísimos coloquios y amorosos ósculos á las imágenes de Jesu-risto crucificado y de la Santísima Virgen, voló al cielo á celebrar, como lo deseaba, la fiesta de la Asuncion de Nuestra Señora el dia 15 de Agosto de 1568, casi á los diez y ocho años de su edad, y diez meses de su noviciado.

El concurso de pueblo que asistió á sus exequias fué extraordinario: los milagros que el Señor hizo por su intercesion fueron sin número, y éstos y su gran fama de santidad movieron al papa Clemente X á beatificarlo en 1670, y al señor Benedicto XIII á canonizarlo solemnemente el de 1726, en union del angélico jóven San Luis Gonzaga, de la misma Compañía de Jesus. No debemos omitir que llegando la noticia de la edificante muerte de Estanislao á Pablo Kostka, de tal suerte lo conmovió, que mudando completamente de vida, repartiendo sus bienes á los pobres, y empleando parte de ellos en edificar un convento á los franciscanos y en dotar un hospistal y los gastos de su parroquia, por los méritos de su santo hermano murió piadosamente el año de 1607, admitido á la Compañía, el mismo dia 13 de Noviembre en que fué señalada despues la fiesta del Santo cuya vida hemos referido.

La Epístola es del capítulo III de San Pablo á los filipenses (pág. 198).

Hermanos: Lo que ántes tuve por ganancia &c.

El Evangelio es del capítulo XIX de San Lucas.

En aquel tiempo dijo Jesus á sus discípulos esta parábola: Un hombre noble fué á un pais lejano á tomar posesion de un reino, y volverse. Con cuyo motivo llamó á diez de sus criados, les dió diez minas de plata, y les dijo: Negociad con ellas hasta mi vuelta. Es de saber que sus naturales le aborrecian: y así despacharon tras de

él embajadores, diciendo: No queremos á ese por nuestro rey. Péro habiendo vuelto despues de tomar posesion del reino, mandó luego llamar á los criados á quienes habia dado su dinero, para informarse de lo que habia negociado cada uno. Vino, pues, el primero, y dijo: Señor, tu mina ha rendido diez minas. Respondióle él: Bien está, buen criado: ya que en esto poco has sido fiel, tendrás mando sobre diez ciudades. Llegó el segundo, y dijo: Señor, tu mina ha dado de ganancia cinco minas. A éste dijo: Tú tendrás tambien el gobierno de cinco ciudades. Y vino otro, y dijo: Señor, aquí tienes tu mina, la cual he guardado envuelta en un pañuelo; porque te he tenido miedo: pues eres hombre de un natural austero; tomas lo que no has depositado, y siegas lo que no has sembrado. Dícele el amo: ¡Oh, mal siervo! por tu propia boca te condeno. Sabias que yo soy un hombre austero, que me llevo lo que no deposité, y siego lo que no he sembrado. ¿Pues cómo no pusiste mi dinero en el banco para que á mi vuelta lo sacase de allí con ganancia? Entónces dijo á los que allí estaban: Quitadle la mina, y dadla al que tiene diez minas. Señor, replicaron ellos, tiene ya diez minas. Pues yo os digo, *respondió el Señor*, que al que ya tiene se le dará, y será colmado de bienes; mas al que no tiene, aun lo que tiene se le quitará.

MEDITACION.

Sobre el ejercicio de la oracion.

Considera que el ejercicio de la oracion para ser util y fructuoso debe ser hecho con todas las circunstancias que dicta la ascética, y cuyo feliz resultado tiene bien acreditado la experiencia. La preparacion para ella es absolutamente necesaria; pues es un don de Dios que no puede recibirse sin la disposicion conveniente; y tanto, que se reputa por temeridad entrar sin ella á este ejercicio santo. Como el hombre se encuentra por lo comun tan indispuerto para la oracion, ya de parte de su mente, ya de parte de su corazon, y ya, finalmente, de parte de su mismo cuerpo, conviene lo primero entrar corrigiendo las fallas ó los excesos que en sí advirtiere para poder tener la aptitud necesaria; unas veces por la dissipacion, otras por el movimiento de alguna pasion; ya por el atractivo que haya sentido en sí hácia alguna criatura, ya por los negocios, ya por el mucho hablar, el caso es que en estas y otras circunstancias se encuentra léjos de aquel sosiego, aquel reposo, libertad del espíritu, expedicion de la mente, docilidad del corazon,

recogimiento &c., que son necesarios para entrar debidamente en la oracion. No pocas veces el solo abatimiento del espíritu, la tristeza, la falta de confianza y de consuelo, indisponen al hombre para la oracion, ó por lo ménos le extravian, de modo que léjos de sacar el provecho de la devocion y el aliento para el servicio de Dios, solo encuentra motivos de afliccion con que se abate mas y mas su espíritu. Si pues no trata el hombre de oracion de corregir tales indisposiciones ántes de entrar á la esfera misma de la oracion, ¿cómo podrá tener ésta con fruto y con acierto? ¿Qué libertad puede haber en su mente para discurrir y meditar? ¿Qué docilidad en su corazon para dejarse impresionar de las verdades que medita, y obedecer ciegamente la inspiracion divina? Cierto es que la misma oracion compone y rectifica el espíritu; mas esto es cuando se tiene en regla, y esta regla no se consigue sin la preparacion correspondiente.

Considera que los principales medios de preparacion, y seguramente los mas necesarios, son el dolor de los pecados y la humillacion interior; porque si bien lo reflexionamos hallaremos que la soberbia y la inclinacion al mal son los obstáculos mas fuertes que puede sufrir el ejercicio santo de la oracion. En las demas faltas, así como se incurre fácilmente, fácilmente se corrigen; pero la soberbia y el apetito de un objeto ilícito oponen una resistencia tenaz, que indudablemente frustra el objeto saludable de la oracion, si ántes no se docilita el espíritu, ni se cambia la voluntad con actos positivos de arrepentimiento y de humildad. En la oracion se va á buscar la gracia, y la gracia repugna el afecto al pecado: en la oracion se busca á Dios propicio, y Dios resiste al soberbio. ¿Cómo, pues, sin vencer estos obstáculos lograremos los bienes que buscamos? He aquí donde aparece claramente la especie de temeridad que se dá en entrar á la oracion sin prepararse ántes: es nuestro Dios y Señor con quien vamos á hablar, y debemos hacerlo con el debido acatamiento: es nuestro maestro á quien vamos á ver para que nos instruya en nuestras obligaciones y nos comunique toda su sábia y saludable doctrina; es menester que vayamos á su presencia con un corazon humilde y dócil á sus instrucciones: es nuestro mediador con quien vamos á tratar de componer nuestra causa, de satisfacer á la justicia divina para que se borren las partidas que estén aún vivas en nuestra cuenta; es necesario, pues, que llevemos un corazon contrito y penitente. Si así lo hiciéremos, se-

rá esta audiencia para nosotros un medio de indulgencia y despacho favorable, como lo fué para el publicano; pero si no será un nuevo desórden con que aumentemos nuestra iniquidad, como sucedió al soberbio fariseo.

PETICION Y PROPÓSITOS.

No lo permitas, Dios Eterno, ni me dejes hacer de un medio de justificacion un lazo de mayor culpa, y tal vez de endurecimiento en el pecado. Por lo ménos es un beneficio tuyo á que debo corresponder: es un don, un talento de que te debo dar estrecha cuenta. Haz, Dios mio, que de tal modo lo tenga y aproveche, que logre el fin con que me lo concedes: tu voluntad es la santificacion de mi alma, y el medio es poderoso para hacérmela lograr: yo lo ejerceré dignamente con tu divina gracia, preparándome para él debidamente; y tú, Dios mio, por tu misericordia harás que ceda en provecho y salud para mi alma.

JACULATORIA.

Te adoraré, Señor, ante tu santo templo, y confesaré tu nombre.

LECCION.

Sobre la absolucion sacramental.

La absolucion sacramental es la sentencia que pronuncia el sacerdote en nombre de Jesucristo, por la que se perdonan los pecados á aquellos que tienen dolor de haberlos cometido, y han hecho de su parte todo lo posible para alcanzar el perdon. Consta de las sagradas páginas y de la antigua tradicion, que los pecados se perdonan verdaderamente por los sacerdotes; porque Cristo Señor nuestro dijo á sus Apóstoles, y en ellos á sus sucesores: *Los pecados les serán perdonados á aquellos á quienes vosotros los perdonareis, y les serán retenidos á los que vosotros los retuviéreis.* Cuando hemos dicho que se perdonan verdaderamente los pecados, debe entenderse que quedan perdonados y borrados, de manera que no subsisten ya absolutamente. El heresiarca Calvino se atrevió á enseñar que cuando Dios perdonaba los pecados no hacia otra cosa que no imputarlos, de suerte que aunque ellos subsistieran siempre, Dios no los castigaria jamas; pero la Iglesia nuestra madre ha creído constantemente con el Apóstol, que la razon porque Dios no

imputa los pecados cuando los perdona, consiste en que los borra verdaderamente de tal forma, que no subsisten mas á los ojos de Dios, y que si no los castiga despues de esto, es porque no existen ya. Porque, *¿qué participacion puede haber*, dice San Pablo, *entre la iniquidad y la justicia?* Nuestros corazones se hacen por la gracia templos del Espíritu Santo, y Jesucristo habita en ellos. ¿Pues cómo podria habitar en corazones donde reside el pecado? Luego la razon porque Dios no imputa ya las culpas perdonadas, no es porque están escondidas ó encubiertas, sino porque quedan de tal modo borradas, que no subsisten ya.

Por el perdon de los pecados entra de nuevo el Espíritu Santo en nuestros corazones, para establecer en ellos su morada y hacernos amigos y herederos de Dios, de cuya gracia tenemos siempre necesidad miéntras vivamos; porque nuestra flaqueza hace que todos los dias demos nuevas caidas en un crecido número de culpas, á lo ménos veniales, las que necesitamos que Dios nos perdone; y porque sucede algunas ocasiones, que despues de haber recibido el perdon de las culpas, reincidimos en pecados graves, por los cuales necesitamos recurrir de nuevo al sacramento de la penitencia.

A este perdon se sigue inmediatamente en el hombre arrepentido la justificacion, "que no consiste únicamente," como dice el santo concilio de Trento, "en la remision de las culpas, sino tambien en la santificacion y renovacion del hombre interior por la admision voluntaria de la gracia y los dones que siempre la siguen: de donde resulta que de injusto se hace el hombre justo, y de enemigo amigo, para ser heredero en esperanza de la vida eterna.... La única causa formal de esta justificacion es la santidad de Dios, no aquella con que él mismo es santo, sino con la que nos hace santos: aquella con la que, favorecidos por él, *somos renovados en lo interior de nuestras almas*, y no solo quedamos *reputados justos*, sino que con verdad se nos llama así, y lo somos, participando cada uno de la santidad, *segun la medida* que reparte el Espíritu Santo como quiere, y segun la propia disposicion y cooperacion individual: pues aunque nadie puede justificarse sino aquel á quien se comunican los méritos de la pasion de nuestro Señor Jesucristo, esto no obstante se logra en la justificacion del pecador, cuando por el mérito de la misma santísima pasion *se difunde el amor de Dios en los corazones* de los que se justifican, y queda inherente en ellos. De donde resulta que en la misma justificacion,

ademas del perdon de los pecados, se infunden á un mismo tiempo al hombre por Jesucristo con quien se une, la fé, la esperauza y la caridad; pues la fé, á no agregársele la esperanza y la caridad, ni lo une perfectamente con Cristo, ni lo hace miembro vivo de su cuerpo."

Tal es la admirable y preciosa mudanza que produce en nosotros la justificacion que sigue al perdon de los pecados. ¿Mas quién podrá concedernos bien tan inestimable? Es verdad que solo Dios puede perdonar las culpas en su propio nombre; pero por su dignacion los hombres pueden hacerlo en el de Jesucristo cuando han recibido su poder; y así cuando la Iglesia los perdona, siempre es Dios el que hace este acto de misericordia, y la Iglesia no lo ejerce sino como fungiendo el ministerio del mismo Dios y obrando en su nombre. *Nosotros somos los ministros de Dios*, dice San Pablo, *y tenemos su lugar*. Por eso á solos los Apóstoles comunicó Jesucristo este poder con órden de comunicarlo á los obispos, y por éstos hasta el fin de los siglos á los demas sacerdotes que fuesen canónicamente ordenados y enviados por los sucesores de los mismos Apóstoles: de manera que para obtener el derecho de perdonar los pecados, son necesarias dos condiciones, la ordenacion canónica, y la mision legítima. Por defecto de ambas, los ministros luteranos y calvinistas no pueden tener derecho al ministerio de la Iglesia porque no han sido enviados ni ordenados por los sucesores de los Apóstoles. Por falta de legítima mision, los obispos ó presbíteros hereges, ó cismáticos, ó excomulgados, entredichos ó no aprobados, no pueden conferir la absolucion ó el perdon de los pecados, aun cuando hayan tenido canónica ordenacion; porque la Iglesia santa, á quien pertenece dar la mision y conferir la potestad de las llaves que le confió el mismo Jesucristo, se las ha quitado ó se las ha suspendido.

"Es evidente," dice el Manual de Misioneros, "que las absoluciones dadas por los obispos que no hayan sido canónicamente electos y consagrados, ó por los curas ó sacerdotes aprobados por éstos, son nulas. Tambien es fuera de duda que los pastores legítimos que han incurrido en cisma, no han sido por el mismo hecho despojados de su jurisdiccion; que la suspension en que han incurrido y la irregularidad en que han caido, han vuelto ilícito el uso, pero no nulo, y que por consiguiente las absoluciones que han dado no son nulas por falta de potestad en el ministro...."

“Sea lo que fuere de la validez de las absoluciones dadas por los cismáticos en virtud de las facultades delegadas por los verdaderos pastores, de esto no ha podido resultar embarazo en la práctica. Si las confesiones hechas con los cismáticos, aunque fuesen legítimos pastores, no son nulas por falta de potestad en el mismo, es casi imposible que no lo sean por falta de disposición en los penitentes, que solo por haberse confesado han comunicado *en cosas divinas* con los sacerdotes refractarios, les han dado ocasion de cometer sacrilegios, de violar la suspension impuesta por el papa &c., solo la ignorancia y la buena fé son las que pueden excusar á algunas personas groseras. El partido mas seguro y el que solo debe seguirse, es el de obligar á todos los que se hayan confesado con los sacerdotes cismáticos (declarados tales por autoridad competente) á que reiteren sus confesiones.”

Por último, la jurisdiccion que se requiere en el ministro de la confesion, es aquella autoridad que tiene sobre otro como sobre un súbdito en el foro interno por la concesion externa de la Iglesia, distinta por consiguiente de la potestad del orden que se dá por el sacramento de este nombre á todo sacerdote, y que no puede quitársele. La aprobacion del obispo no es la colacion de la jurisdiccion, sino tan solamente el público juicio de la aptitud de un sacerdote para oír confesiones, requisito esencial para recibir la jurisdiccion: de aquí procede que la aprobacion para confesar ó las licencias pueden darse con restriccion para cierto género de personas, para un lugar señalado y por determinado tiempo.

Es preciso advertir, que en el artículo de la muerte todo sacerdote válidamente ordenado, aunque esté entredicho ó degradado, ó aunque sea cismático ó herege, puede absolver y perdonar los pecados, con tal de que el penitente no participe del cisma, ni de la heregía, ni de la iniquidad del ministro. En este caso, en defecto de otro ministro, levanta compasiva la Iglesia estas prohibiciones, y dá la mision á los presbíteros ú obispos á quienes la habia quitado. No solo en el artículo de la muerte, sino tambien en inminente peligro, es cierta esta doctrina, con tal que sea tan grave que haya un temor prudente de morir en aquel peligro: tal como al entrar en una accion de guerra, al emprender una larga navegacion, en un parto difícil ó en una enfermedad peligrosa.

Es tambien muy digno de notarse, que indudablemente pueden absolver y tienen facultad de perdonar los pecados en cualquier

tiempo los ministros de la Iglesia que estando aprobados por el obispo, no se hallan excomulgados ni entredichos, aunque estén en pecado mortal y aunque sean públicos pecadores ó escandalosos. Así lo ha declarado la Iglesia santa, condenando como hereges desde el siglo IV á los novacianos porque afirmaban lo contrario; y últimamente, el santo concilio de Trento, declarando “anatema á todos los que dijeren que los sacerdotes que están en pecado mortal, no tienen facultad de atar y desatar” en el sacramento de la penitencia. Igualmente condena á los que aseguran que la absolucion dada por los sacerdotes no es otra cosa en ellos que un puro ministerio, reducido á pronunciar y declarar que los pecados están ya perdonados; pues que en efecto, semejante facultad es un acto verdaderamente judicial y una sentencia en virtud de la cual se perdonan y borran realmente los pecados; porque Jesucristo no dijo: Los pecados que declaraseis estar perdonados, lo serán en efecto, sino que expresó terminantemente: *Los pecados que perdonareis ó hubiereis perdonado, serán perdonados; y serán retenidos los que vosotros retuviereis*, ó lo que es lo mismo la potestad no de declarar, sino de atar ó ligar sobre la tierra.

De este maravilloso poder concedido por Cristo Señor nuestro á sus Apóstoles, se encuentra algun vestigio recorriendo el Antiguo Testamento, sombra y figura de la nueva ley, en el Levítico, donde se refiere que los leprosos estaban obligados á presentarse á los sacerdotes del templo, sucesores de Aaron, de la tribu de Leví, quienes sentenciaban como jueces, declarando la especie de lepra de que estaban inficionados, calificaban sobre el estado de su curacion, y experimentaban á aquellos cuya enfermedad era dudosa. La lepra era figura del pecado, los pecadores deben manifestar sus culpas al sacerdote por medio de la confesion, y este discernir entre lepra y lepra, entre pecado y pecado, señalar los remedios convenientes, y en fin, dar, negar ó diferir la absolucion. Mas hay que notar esta diferencia entre la verdad y la figura: que los sacerdotes de la antigua ley solo declaraban la curacion de la lepra corporal, mientras que los nuestros curan verdaderamente la lepra espiritual, no ya la enfermedad del cuerpo, sino la inmundicia del alma, como dice San Juan Crisóstomo, habiendo concedido Dios una potestad infinitamente mayor á los sacerdotes de la nueva ley, no solo para castigar, sino para beneficiar; pues hay tanta diferencia entre unos y otros, cuanta hay de la presente á la vida futura.